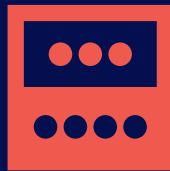
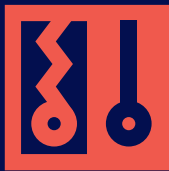


# Los ejes de la reforma y los artículos



UNCUYO

**REFORMA  
UNIVERSITARIA**  
.....



# 1

## Los ejes de la reforma y los artículos

El presente documento realiza un análisis de la propuesta de reforma según su relación con los cuatro ejes aglutinantes.

Si realizamos una comparación entre los artículos que conforman la propuesta del Rector y el Estatuto Universitario, veremos que se propone modificar un 80,3 % de los artículos vigentes, es decir de un total de 198 artículos 39 no están incluidos en la propuesta.

Entre los artículos a modificar podemos realizar una categorización según al eje que responde tal modificación, de esta forma vamos a ordenar los artículos según pertenezcan a los siguientes ejes:



1. Elección directa de las autoridades universitarias



2. Cambio en la duración de los mandatos



3. Inclusión de la visión y la misión del Plan Estratégico 2021



4. Redefinición de las funciones del Consejo Superior

Así mismo incluiremos una 5ta categoría compuesta por las actualizaciones terminológicas, conceptuales o de orden legal que se proponen para una adecuación del Estatuto Universitario.

Dentro de cada uno de los ejes los cambios pueden estar orientados a realizar una modificación parcial o integral del artículo en cuestión, a una derogación del artículo o a un paso a disposición transitoria del mismo.



Ahora observemos cada eje en particular con el objetivo de analizar los cambios que promueve.

El eje de **“Elección directa de autoridades universitarias”** significa la modificación de 7 artículos y la derogación de otros 6. Los artículos que van desde el 132 al 137 son los que actualmente regulan la forma de elección del rector, vicerrector, decanos y vicedecanos, los cuales de ser aprobada la nueva forma de elección deberán ser derogados.

La forma de elección será incorporada en los artículos 22 y 35 del Estatuto vigente (21 y 34 respectivamente en la nueva numeración) y se realizarán modificaciones parciales en artículos que deben actualizarse para responder coherentemente al nuevo sistema de elección.

El eje de **“Cambio en la duración de los mandatos”** significa la modificación de 4 artículos: 18, 23, 31 y 36, que hacen referencia a la duración de los mandatos de consejeros superiores, rector y vicerrector, consejeros directivos y decanos y vicedecanos, respectivamente. Para el caso de rector, vice, decano, vice y consejeros docentes pasan de 3 a 4 años; en el caso de los consejeros estudiantes, egresados y personal de apoyo pasa de 1 a 2 años.

El eje de **“Incorporación de la Visión y la Misión del Plan Estratégico 2012”** significa la modificación de 8 artículos; dos de ellos están relacionados con la incorporación estricta de la misión y la visión (1 y 2) y los 6 restantes realizan una adecuación conceptual de las funciones universitarias a la orientación definida por el Plan.

El eje de **“Redefinición de las funciones del Consejo Superior”** significa la modificación de 30 artículos, en los cuales se elimina de la redacción de los mismos los aspectos reglamentarios que pasarán a ser regulados por ordenanza especial del cuerpo; la derogación de 19 artículos que cumplían la función de reglamentar aspectos que están relacionados con las nuevas atribuciones de regulación del Consejo Superior. Por último, el paso a disposición transitoria de 45 artículos referidos al régimen electoral y régimen académico y que estarán en vigencia hasta tanto el Consejo Superior sancione la ordenanza general de cada caso.

Este eje, que plantea la incorporación de funciones legislativas al Consejo Superior, tiene el objetivo de que este cuerpo se ocupe de definir las políticas globales de la Universidad y regule su funcionamiento general.

Se recomienda, para este eje, consultar el Cuadreno de la Reforma:  
Redefinición de las Funciones del Consejo Superior. <http://goo.gl/eOdxq>



Los artículos relacionados con la actualización y adecuación del Estatuto son 18 los que se modifican, 13 se actualizan terminológicamente y 13 se derogan. Estos cambios responden a adecuar la redacción y estructura del Estatuto a la técnica legislativa moderna y a los cambios en la comunidad y en la institución universitaria.

Para señalar algunos ejemplos mencionaremos entre los artículos que se modifican el que establece la función del Jefe de Trabajos Prácticos que se propone de la siguiente manera: “El jefe de trabajos prácticos participa en el sector académico realizando actividades relacionadas con la docencia, investigación, extensión y vinculación (art 48 de la propuesta).” Este cambio reconoce una situación que ha transcurrido de hecho en actividad universitaria en donde el Estatuto vigente es ya obsoleto.

En el caso de las derogaciones se puede citar el actual artículo 15 que establece que “El representante del personal no docente tendrá voz y voto en todos los temas con excepción de aquéllos exclusivamente académicos, según la reglamentación que el Consejo Superior establezca” provocando una situación discriminatoria que se pretende subsanar con la reforma.

Las actualizaciones terminológicas persiguen el objetivo de adecuar algunos términos reemplazando el de alumnos por estudiante, el de personal no docente por personal de apoyo académico, el de facultad por unidad académica y el de polimodal por secundario.

Por último nos resta mencionar que se propone incorporar 5 artículos, el 118 que establece que los plazos se cuentan en días hábiles; el 119 que establece que son válidas las notificaciones por correo electrónico; el 120 que establece la vigencia de los artículos que forman parte del título “Disposiciones transitorias”; el 168 que extiende los mandatos de las autoridades electas con término en el mes de abril de 2014 hasta el 16 de agosto de 2014; y el 169 que establece que el presente estatuto entrará en vigencia cuando sea publicado en el Boletín Oficial.



## 2

## Modificaciones

Eje	Tipo de reforma	Artículos	Cantidad de artículos
Elección directa	Modificación	12, 22, 25, 33, 34, 35, 38	7
	Derogación	132, 133, 134, 135, 136, 137	6
Cambio en la duración de los mandatos	Modificación	18, 23, 31, 36	4
	Derogación	-	-
Incorporación de misión y visión	Modificación	1, 2, 42, 86, 114, 120, 122, 125	8
	Derogación	-	-
Funciones del Consejo Superior	Modificación	19, 20, 21, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 56, 62, 63, 68, 69, 71, 74, 78, 88, 92, 94, 104, 127, 164, 165, 166, 167, 168, 169.	30
	Derogación	72, 75, 76, 77, 79, 82, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 107, 113, 173, 178, 179, 180	19
	Disposiciion transitoria	64, 65, 66, 67, 93, 101, 109, 110, 115, 116, 117, 118, 119, 128, 129, 130, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 181, 182, 183	45
Actualización	Modificación	3, 4, 5, 9, 16, 27, 28, 30, 40, 45, 51, 55, 61, 87, 102, 105, 174, 187	18
	Terminológica	14, 29, 73, 80, 81, 99, 103, 106, 108, 111, 112, 184, 185	13
	Derogación	15, 121, 123, 124, 193, 194, 195, 196, 197, 198	10
No se modifica		6, 7, 8, 10, 11, 13, 17, 24, 26, 32, 37, 39, 41, 46, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 70, 83, 84, 85, 100, 126, 131, 170, 171, 172, 175, 176, 177, 186, 188, 189, 190, 191, 192	39



# Contacto

[www.uncuyo.edu.ar/reforma](http://www.uncuyo.edu.ar/reforma)  
[www.facebook.com/uncuyoreforma](https://www.facebook.com/uncuyoreforma)  
[reforma@uncuyo.edu.ar](mailto:reforma@uncuyo.edu.ar)